CONTRATO

CONTRATO NUMERO	**CS-2025-022**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**SYSNET S.A.S**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT 806004974 - 0**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANTONIO CESAR RIVERO LEIVA**
IDENTIFICACION	**CC 16.831.081**
OBJETO	**ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE REMOTO LICENCIA SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL**
DEPENDENCIA	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**
PLAZO DEEJECUCIÓN	**El término de ejecución del contrato será comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2025**
VALOR	**OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($80.960.000)**
SUPERVISIÓN	**YUBERIS MORALES DE LOS REYES**
CDP	**D2025-00088**

DEBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CRA. 19 # 74-172, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **ANTONIO CESAR RIVERO LEIVA**, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.831.081 en calidad de Representante Legal de **SYSNET S.A.S.** con NIT No. 806.004.974 - 0, quien para estos efectos del presente contratos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.,** en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: MANTENIMIENTO Y SOPORTE REMOTO LICENCIA SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos, así como la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($80.960.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2025, **CDP** D2025-00088. **CLÁUSULA QUINTA. -**

CONTRATO

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al El CONTRATISTA el valor del presente contrato así: un primer (1) pago anticipado por concepto de implementación y actualización de todos los módulos del sistema, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($24.288.000), previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para su desembolso.** y un saldo pagadero en ocho (08) cuotas mensuales e iguales por valor de **SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.084.000)** para el pago el contratista deberá presentar la facturación y/o cuenta de cobro según corresponda, previa presentación de informe de actividades, certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, según norma aplicable y certificación por parte del supervisor a través del informe de supervisión.

PARAGRAFO. El contratante pagará el valor contractual, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la respectiva facturación y/o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos para el pago, y de conformidad al PAC **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Por parte de **EL CONTRATISTA**, Obligaciones Generales: 1. En el marco del objeto contractual, el contratista deberá, brindar apoyo en la realización de las actividades descritas a continuación: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 4) Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Disponer del personal profesional idóneo y con experiencia para el desarrollo del contrato. 7) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 8) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. 9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 11) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13) Las demás señaladas en la constitución en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 14) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 15) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, y en los estudios previos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** entrega de soportes para después del pago anticipado, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes discriminado por área: Desde el Área de Sistemas: 1) Instalación técnica inicial validada, instalación de la versión 2025 del sistema SIOS Empresarial en el servidor, Verificación del acceso por parte del equipo institucional a los módulos contratados. 2) Entrega formal del cronograma, Documento con fechas, responsables y fases del proyecto (capacitación, parametrización, pruebas, producción), Debe incluir compromisos con fechas específicas para cada sede y módulo. 3) Entregables digitales previos, Manuales e instructivos actualizados por módulo (PDF), Documentación técnica de la versión 2025 (acta de instalación, versión del sistema, fecha de entrega, etc.). 4) Activación de licencias, Licencia corporativa activada para la sede principal, con clave de activación funcional, Validación por parte del área técnica del licenciamiento entregado. 5) Validación del ambiente de pruebas, Prueba de funcionamiento de los módulos de historia clínica, programación de citas y facturación, Resultado documentado en formato acta técnica. 5) Prestar acompañamiento mensual para cargue de la base de datos enviadas por cada EPS. 6) Construir

reporte que permita la generación de RIPS semanalmente para verificar cumplimiento de metas de los indicadores de los diferentes programas de PYM entregados por cada EPS. 7) Capacitar al equipo financiero en los reportes y consultas del área de cartera. 8) Capacitar y entrenar el proceso de asignación de citas teniendo en cuenta los programas de la 3280. 9) Realizar entrenamiento para el registro de pagos de anticipos, (tales, como copagos y cuotas moderadoras). 10) Apoyar la configuración registro contable de glosas, deben ser registradas cómo un proceso independiente que no afecte directamente el valor total de la cartera, sino que se refleje como un reporte informativo. 11) Definir las necesidades de información de cada uno de los procesos y proveerla mediante el software de gestión y apoyo administrativo. 12) Entrenar y capacitar a las personas de la institución en el uso de la herramienta tecnológica de acuerdo a la propuesta presentada y sus diferentes aplicativos. 13) Dar soporte técnico remoto permanente durante la vigencia para el correcto funcionamiento y operación de los procesos administrativos y financieros de la ESE soportados con el software Empresarial propuesto, de acuerdo a las especificaciones dispuestas en la propuesta la cual hace parte integral del contrato. 14) Capacitar al personal en el correcto uso del software. 15) Realizar el mantenimiento y soporte de todos los módulos y apoyo a la parametrización. 16)Asignar las tareas y se dejar compromisos con fechas de entregas de las actividades que harán parte de la parametrización de cada uno de los módulos. 17) Poner en funcionamiento toda la plataforma en tiempo real y ejecutar los procesos institucionales. 18) La habilitación de la generación de RIPS en formato **Json** (capacitación en la generación de este formato en la plataforma) 19) Instalación, actualización y capacitación al personal de la E.S.E. CEMINSA de los siguientes módulos: Módulo de Admisiones Web, Módulo de Administración, Módulo de Administración Web, Módulo de Contratación Web, Módulo de Servicios Ambulatorios, Módulo de Urgencias, Módulo de Hospitalización, Módulo de Consultas-Imágenes diagnósticas, Módulo de Enfermería Web, Módulo de Facturación y RIPS, Módulo de Laboratorio Clínico, Módulo de Promoción y Prevención Web, Módulo Historia Clínica Web, Módulo de Contabilidad, Módulo de Inventario, Módulo Gestión de Facturas, Módulo de Nómina-Recursos Humanos, Módulo de Presupuesto Estatal, Módulo Activos Fijos Web, Módulo de Programación de Servicios-Citas Web, Módulo Gerencial, Módulo de Importador de Pacientes, Módulo de Gestión Farmacéutica, Módulo de SIAU, Módulo de Seguridad del Paciente, Módulo de Auditoría de cuentas – glosas, Módulo de Programación de cirugías, Módulo de Ordenes de Servicio, aplicativo jurídica 20) Manejo de sitios web para las actualizaciones con otras interfaces, como las siguientes: Web Service de laboratorio, Web Service de Imágenes, Web Service de Medicamentos y farmacia, Software Contables, Software Presupuestales, Software Inventarios, Intercambios de Información Clínica, entre otros. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **LA E.S.E. CEMINSA** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las

sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La GERENCIA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento que contenga los amparos descritos a continuación así: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia de cuatro meses a partir de la terminación del contrato **3): DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** por un monto igual al 100% del valor entregado por este concepto y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de la **E.S.E. CEMINSA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E. CEMINSA** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valortotal del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. - **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA E.S.E. CEMINSA**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele**. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E. CEMINSA,** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **LA E.S.E. CEMINSA**, por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA E.S.E. CEMINSA,** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA E.S.E. CEMINSA,** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. CEMINSA,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias

económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: En atención al servicio objeto del contrato, no se estima necesaria su liquidación, a menos que se presente la terminación anticipada**. CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar al correo electrónico autorizado por la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. **ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. d) Estudios previos. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga, respectivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado conla firma y aprobación de las partes. Para su ejecución se requiere de laexpedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **LA E.S.E. CEMINSA**, y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre- ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Linda Manotas Burbano – Asesor Jurídico -
Revisó: Leomy García Duran – Asesor Jurídico –
Aprobó: Débora Villa Villa – Gerente